



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



CODIGO SERIE: _____

NOTA INTERNA

Nº 064

FECHA: 6 DE AGOSTO DE 2014

PARA: ERIKA YURAIMA HERNANDEZ GUTIERREZ - GACETA DEPARTAMENTAL

DE: DRA. LUPITA GRANADOS CHAPARRO - ASESORA DESPACHO DEL GOBERNADOR

URGENTE:	<input checked="" type="checkbox"/>	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA:	_____
PARA SU INFORMACION:	_____	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA:	_____
FAVOR DAR CONCEPTO:	_____	FAVOR TRAMITAR:	<input checked="" type="checkbox"/>
INFORMAR POR ESCRITO:	_____	ARCHIVAR:	_____
ENCARGARSE DEL ASUNTO:	<input checked="" type="checkbox"/>	ENTREGARSE Y DEVOLVER:	_____
OTRO:	_____	DILIGENCIAR Y DEVOLVER:	_____

OBSERVACIONES:

De manera atenta remito a su despacho, LA ORDENANZA N° 011 DEL 05 DE AGOSTO DE 2014 - "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL Y REINADO DEL CACAO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Lo anterior con el fin de ser publicada en la GACETA DEPARTAMENTAL.

FIRMA: _____
 LUPITA GRANADOS CHAPARRO

RECIBIDO: _____
 FECHA: _____
 HORA: _____



Arauca, 6 de agosto de 2014

Diputado
WILSON CARRILLO ANTOLINEZ
Presidente Asamblea Departamental
Arauca - Arauca

Cordial saludo Honorable Diputado:

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta remito a su despacho la siguiente Ordenanza, con revisión de legalidad expedida por la Oficina Asesora Jurídica Departamental.

ORDENANZA N° 011 DE 2014: "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL Y REINADO DEL CACAÓ EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Atentamente,

LUPITA GRANADOS CHAPARRO
Asesora Despacho

Anexo: una (1) carpeta original

Revisó: Lupita Granados Chaparro
Proyectó y digitó: María Patricia C.

MOSES VANDI ORRÉS VILLALBA

Calle 20 Carrera 21 Esq. Tel: 8851719 Fax: 885 2898
Arauca – Colombia
E-mail: gobernador@arauca.gov.co



Arauca, 6 de agosto de 2014

LA ASESORA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DE ARAUCA

CERTIFICA:

Que hoy 6 de agosto de 2014, se ha ordenado la publicación en la Gaceta Departamental de la Ordenanza N° 011 del 5 de agosto de 2014.

ORDENANZA N° 011 DE 2014: "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL Y REINADO DEL CACAO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

LUPITA GRANADOS CHAPARRO

Revisó: Lupita Granados Chaparro
Proyectó y digitó: María Patricia C.

MOSTRANDO RESULTADOS

Calle 20 Carrera 21 Esq. Tel: 8851719 Fax: 885 2898
Arauca – Colombia
E-mail: gobernador@arauca.gov.co



ORDENANZA No. 011 DE 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL Y REINADO DEL CACAO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

El Gobernador del Departamento de Arauca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las previstas en el artículo 305 numeral 9 de la Carta Política y del artículo 78 del Decreto 1222 de 1986, imparte

SANCION

A la totalidad de los seis (6) artículos, de la presente Ordenanza

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, el cinco (05) de Agosto de 2014

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador de Arauca

ES HORA DE RESULTADOS
Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



6
10

REVISION ORDENANZA No. 011 DE 2014

REMITIDO POR: COORDINACION JURIDICA

ASUNTO: REVISION DE LEGALIDAD DE LA ORDENANZA No. 011 DEL 31 DE JULIO DE 2014 "**POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL Y REINADO DEL CACAO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**"

La Coordinación Jurídica, en el marco de su competencia funcional a través del presente documento, presenta al Gobernador del Departamento de Arauca CONCEPTO de Revisión Jurídica de la Ordenanza No. 011 DEL 31 DE JULIO DE 2014 "**POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL Y REINADO DEL CACAO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", en los siguientes términos:

I. OBSERVACIONES GENERALES

1. **UNIDAD DE MATERIA:** La Ordenanza 011 de 2014 guarda Unidad de Materia, atendiendo lo señalado en el artículo 73 del Decreto 1222 de 1986.
2. **DEBATES:** El proyecto de Ordenanza surtió tres debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación de fecha 31 de Julio de 2014 suscrita por el Secretario General de la Asamblea Departamental HENRY GEOVANNY COLMENARES CISNEROS, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986.

Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibídem, en torno a los debates en días distintos.

PRIMER DEBATE: 15 de Julio de 2014
SEGUNDO DEBATE: 24 de Julio de 2014.
TERCER DEBATE: 10 de Julio de 2014.

3. **MATERIA DE LA ORDENANZA:** Se institucionaliza el Festival y Reinado del Cacao en el Departamento de Arauca.

La Ordenanza se soporta en disposiciones que regulan el tema de la cultura, tal es el caso de los artículos 70 y 71 de la Constitución Política y la Ley 397 de 1997.

ES HORA DE RESULTADOS
Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co

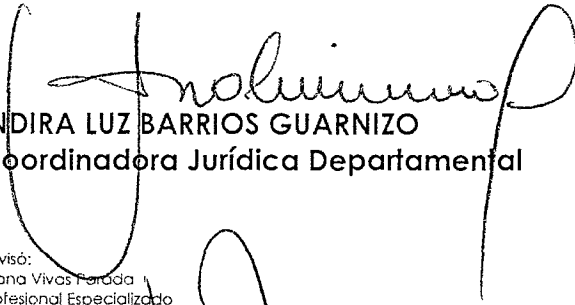


4. **INFORME COMISION ASAMBLEA DEPARTAMENTAL:** La Duma Departamental a través de la Comisión Primera o del Plan, en los debates reglamentarios otorgó AVAL a la iniciativa de la Entidad Territorial.


En virtud de lo anterior, consideramos que la Ordenanza No. 011 de 2014, es viable jurídicamente.

Este concepto se rinde con los alcances que le otorga el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado a los cinco (05) días del mes de Agosto de 2014.


INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO
Coordinadora Jurídica Departamental

Revisó:
Liliana Vivas Pereda
Profesional Especializado



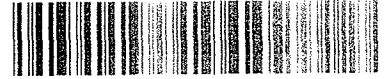


PAD - 2014 - 0032

Arauca, 30 de julio de 2014

Doctor
JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca
Ciudad

Gobernación de Arauca
2014011016931-1 04-08-2014 08:35:21



Origen: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
Destino: Despacho del Gobernador
Al contestar cite el número: 2014-011016931-1

Referencia: Sanción de Ordenanza No. 011 de 2014

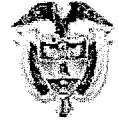
Respetado Gobernador:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 del decreto 1222 de 1986, comedidamente me permito enviar a su Despacho para su respectiva sanción y publicación La Ordenanza No. 011 de 2014 **“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL Y REINADO DEL CACAO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”** Informe de comisión de segundo y tercer debate aprobado por la plenaria de la corporación, certificación de Secretaría General mediante la cual el Proyecto de Ordenanza fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

Atentamente,

WILSON CARRILLO ANTOLINEZ
Presidente



ORDENANZA N° 011 DE 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL Y REINADO DEL CACAO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las concedidas por el Numeral 9 del Artículo 300 de la Constitución Política y el Artículo 60, Numeral 10 del Decreto 1222 de 1986.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Institucionalizar **EL FESTIVAL Y REINADO DEL CACAO** en el Departamento de Arauca, como un evento de interés cultural mediante el cual se estimula e impulsa la actividad de la cadena cacao-chocolate.

ARTICULO SEGUNDO: Vincular al **EL FESTIVAL Y REINADO DEL CACAO** a todos los araucanos, a través de las convocatorias, actividades y estrategias que adelante el Gobierno Departamental por medio de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible y la Oficina Asesora de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO TERCERO: **EL FESTIVAL Y REINADO DEL CACAO** se realizará cada año en el mes de Agosto en el marco de la Fiestas Patronales de San Lorenzo, en el Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.



ORDENANZA N° 011 DE 2014

ARTICULO CUARTO: En el marco de la celebración **DEL FESTIVAL Y REINADO DEL CACAO**, se realizará el "salón del chocolate", evento que contará con el apoyo de la Federación Nacional de Cacaoteros y la participación de invitados especiales del nivel nacional e internacional.

ARTICULO QUINTO: Para el cumplimiento de la presente ordenanza, el Gobierno Departamental, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible y la Oficina Asesora de Cultura y Turismo, implementará las acciones requeridas para el fomento, promoción, divulgación y buen desarrollo **DEL FESTIVAL Y REINADO DEL CACAO** y realizará las asignaciones presupuestales que garanticen la financiación y realización en cada vigencia.

PARAGRAFO: De los recursos que se apropian para el **FESTIVAL Y REINADO DEL CACAO** se destinara el 50% para el "salón del chocolate".

ARTÍCULO SEXTO. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y Publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca (Arauca), a los (Treinta y un) 31 días del mes de Julio de 2014.


WILSON CARRILLO ANTOLINEZ
Presidente


HENRY COLMENARES CISNEROS
Secretario General



**REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN PRIMERA O DEL PLAN**



INFORME DE LA COMISIÓN PRIMERA O DEL PLAN PARA TERCER DEBATE

Al estudio del Proyecto de Ordenanza "PROYECTO DE ORDENANZA POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL Y REINADO DEL CACAO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.", la Comisión Primera o del Plan, después de haberlo estudiado y analizado tal cual fue aprobado por la plenaria de esta Corporación en segundo debate, se permite presentar a la Honorable Asamblea Departamental el informe de Comisión para tercer debate, y en consecuencia

PROPONE

Dar Tercer Debate al proyecto de Ordenanza de la referencia.

Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día Jueves 31 de Julio del presente año siendo las 08:00 a.m.

WILSON CARRILLO ANTOLINEZ

MARTHA JANETH MANTILLA ROJAS

EDINSON PALOMINO BANGUERO

PABLO CARO BUSTACARA

BENJAMIN SOCADAGUI CERMEÑO



12

REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN PRIMERA O DEL PLAN



INFORME DE LA COMISIÓN PRIMERA O DEL PLAN PARA SEGUNDO DEBATE

Una vez efectuada la sesión de comisión Primera o del Plan, los miembros de la misma proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el siguiente informe al Proyecto de Ordenanza, "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL Y REINADO DEL CACAO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

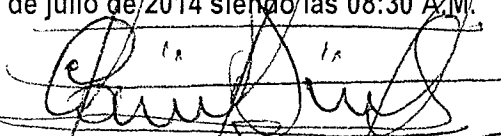
1. Título del Proyecto: Consérvese igual.
2. Marco Jurídico: Consérvese igual
3. Artículo Primero: Consérvese igual
4. Artículo Segundo: Consérvese igual
5. Artículo Tercero: Consérvese igual.
5. Artículo cuarto: Consérvese igual
6. Artículo Quinto: Consérvese igual

En consecuencia la Comisión Primera o del Plan:

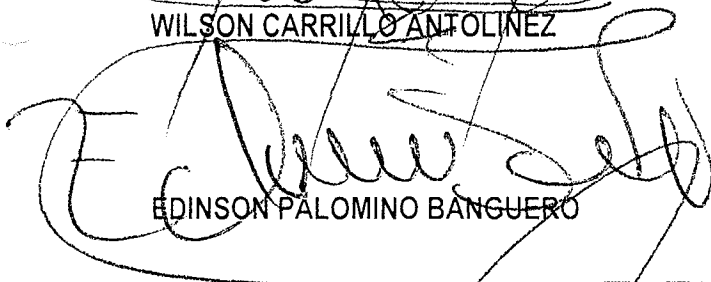
PROPONE

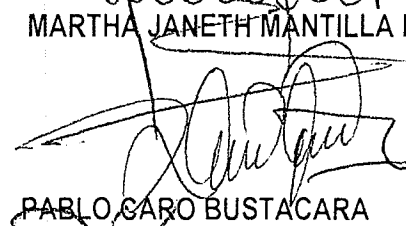
Dar segundo debate al proyecto de Ordenanza de la referencia.

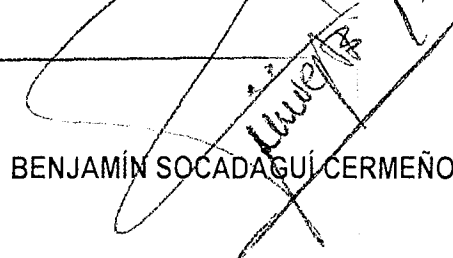
Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día martes 29 de julio de 2014 siendo las 08:30 A.M.


WILSON CARRILLO ANTOLÍNEZ


MARTHA JANETH MANTILLA ROJAS


EDINSON PALOMINO BANGUERO


PABLO CARO BUSTACARA


BENJAMÍN SOCADAGÜI CERMEÑO



CERTIFICACION SGADA – 2014 – 0050

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

CERTIFICA

Que el Proyecto de **“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL Y REINADO DEL CACAO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”** Fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios, así:

Primer Debate: 15 de Julio de 2014
Segundo Debate: 24 de julio de 2014
Tercer Debate: 31 de julio de 2014

La presente CERTIFICACION, se expide para trámite de sanción de ordenanza a los (TREINTA Y UN) 31 días del mes de Julio de 2014.

HENRY GEOVANNY COLMENARES
Secretario General



Gobernación de Arauca
Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental



Gobernación de Arauca

2014071015820-2 18-07-2014 16:01:44

CODIGO TRD

Radicado



Destino: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE
Origen: Secretario de Desarrollo Agropecuario
Al contestar cite el número: 2014071015820-2

Arauca,

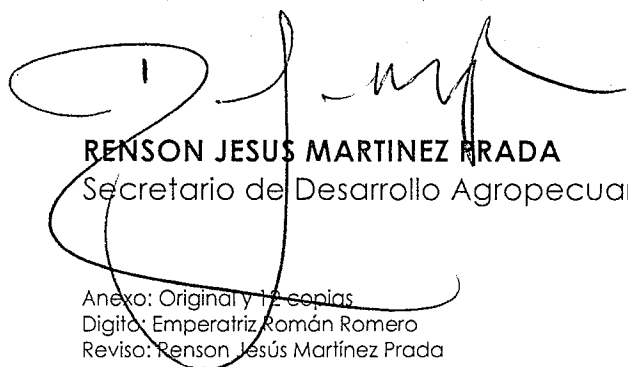
Honorable Diputado
WILSON CARRILLO ANTOLINEZ
Presidente Asamblea Departamental

Respetado Diputado

De manera respetuosa me permito allegar el proyecto de ordenanza: "**POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL Y REINADO DEL CACAO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**" en veintiséis (26) folios junto a doce (12) copias del mismo y su respectivo medio magnético, con el propósito de que se efectúe su respectiva revisión y aprobación.

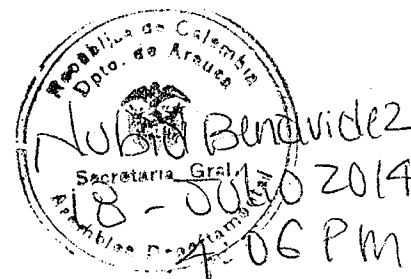
Sin otro particular

Atentamente,



RENSON JESUS MARTINEZ PRADA
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Sostenible

Anexo: Original y 12 copias
Digito: Emperatriz Román Romero
Reviso: Renson Jesús Martínez Prada



"ES HORA DE RESULTADOS"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA



PROYECTO DE ORDENANZA

EXPOSICION DE MOTIVOS:

ASUNTO: Proyecto de Ordenanza

POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL Y REINADO DEL CACAO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Honorables Diputados:

Me permito presentar el a su consideración el Proyecto de Ordenanza, orientado a que se institucionalice el **FESTIVAL Y REINADO DEL CACAO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, previo la siguiente exposición de motivos y consideraciones:

1. ASPECTOS TÉCNICOS:

En el Departamento de Arauca el desarrollo agropecuario es la base de la economía, gira en torno a la ganadería y a los cultivos tradicionales de cacao, plátano, arroz, yuca, maíz y algunos frutales, con un área potencial de 500.000 hectáreas con vocación agrícola y 1.500.000 hectáreas para la explotación ganadera.

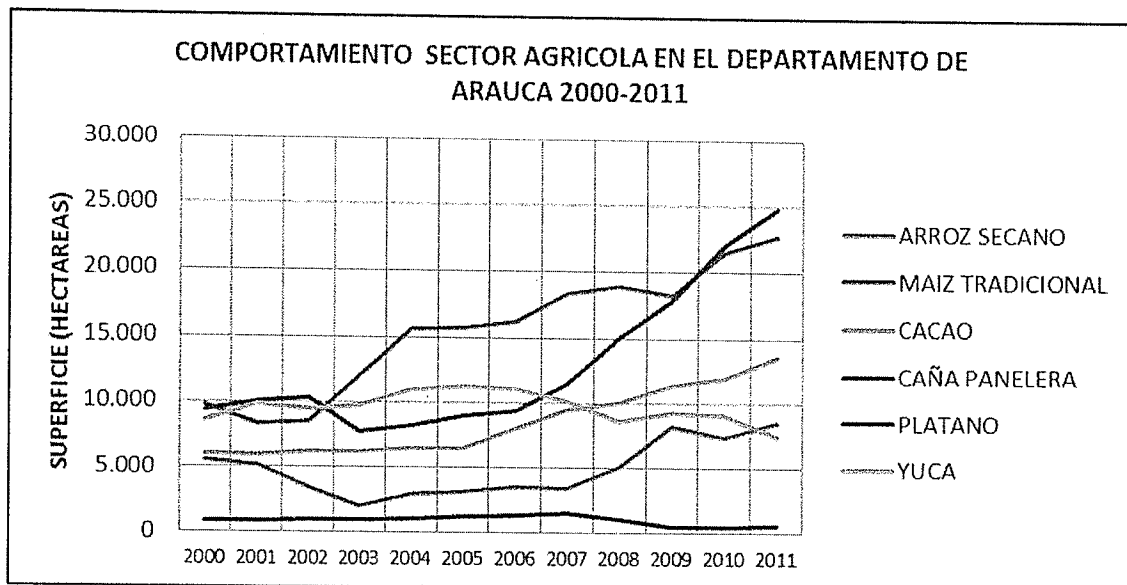
Existen alrededor de 19.617 predios rurales distribuidos en los municipios de Arauca 2.293; Arauquita 5.074; Cravo Norte 612; Fortul 1.832; Puerto Rondón 695; Saravena 2.936 y Tame 6.175, de los cuales 9.300 están dedicados a la ganadería con un inventario de 1.060.000 cabezas de ganado, y un área total en cultivos agrícolas para el año 2011 de 86.998 hectáreas.

En los últimos 12 años el comportamiento que ha tenido el sector agrícola para los principales cultivos ha sido positivo, especialmente, el plátano, el cacao y el arroz. El plátano pasó de un registro de 9.370 has en el 2000 a 28.243 has en el 2011, el cacao incrementó de 6.004 has en el 2000 a 14.400 has en el 2013 y el arroz seco pasó de 5.521 has en el 2000 a 9.000 en el 2013 (Ver figura 1).

"Es Hora de Resultados"



Figura 1. Comportamiento del Sector Agrícola en el Departamento de Arauca 2000-2011



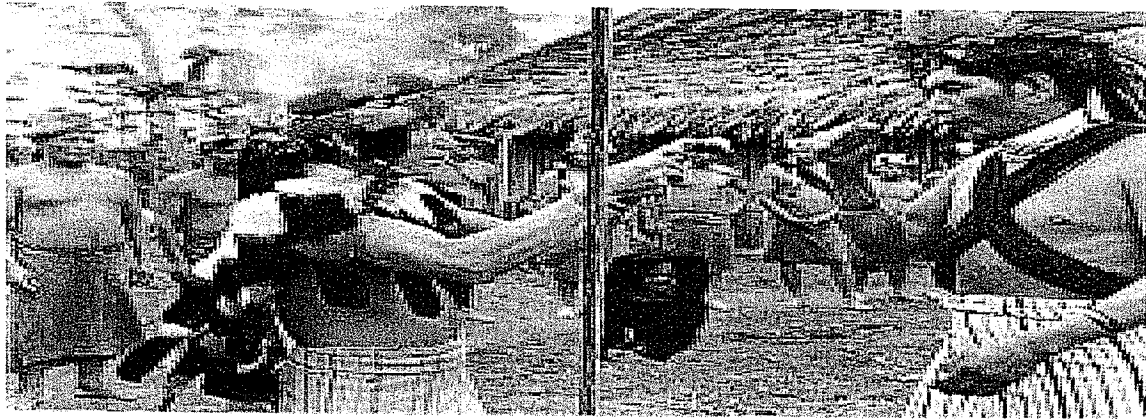
Fuente: Anuario Estadístico del sector Agropecuario, 2012.

Dentro de este contexto el Departamento ha venido fortaleciendo las cadenas productivas priorizadas en el Plan Regional de Competitividad y enmarcado en la Visión Arauca 2032, centrándose principalmente en el desarrollo de la cadena del plátano y la cadena cacao chocolate.

Origen e importancia del cacao.

El cacao es patrimonio de América y concretamente de la región tropical, esto explica que nuestro municipio por su ubicación geoespacial albergue esta prodigiosa planta. Se cree que el árbol de cacao es originario de la Amazonía, y que más tarde se extendió a América Central, en especial México. Las culturas nativas de esta región, por ejemplo los Olmec y los Mayas, ya lo conocían y lo utilizaban, y lo consideraban como "el alimento de los dioses". En particular, los granos de cacao eran utilizados como moneda por los Aztecas quienes también lo disfrutaban como bebida. Cristóbal Colón descubrió el cacao en América, pero el cacao en grano no fue bien acogido en aquel momento en Europa. Unos 20 años más tarde, Hernán Cortés descubrió la bebida amarga consumida por los aztecas y envió los granos de cacao y la receta al Rey Carlos V. Los españoles cambiaron la receta, añadiendo azúcar y calentando los ingredientes para mejorar el sabor.

"Es Hora de Resultados"



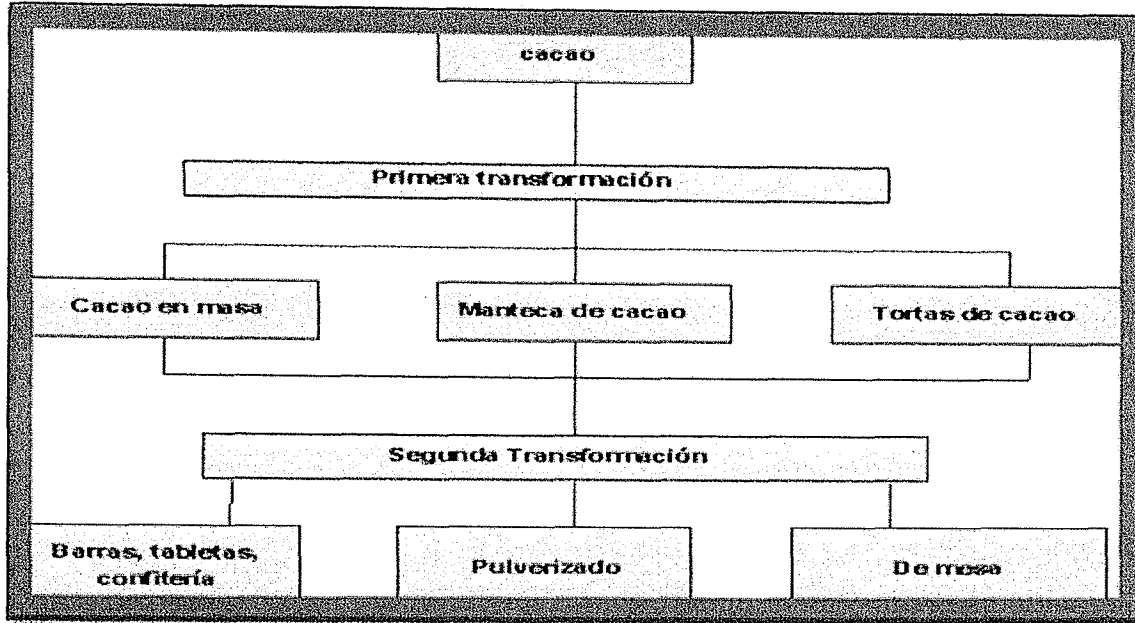
El cacao alimento para los dioses aztecas

El chocolate llegó a España tras la conquista de América y pronto se extendió por Europa. Pero hasta el siglo XIX sólo lo tomaban, bebido, las clases más pudientes, debido a su elevado costo. En 1819, en Vevey, Suiza, Luis Cailler, montó la primera fábrica de chocolate.

En 1828 se inventó la prensa para cacao que permitió la extracción de la manteca de cacao. Más tarde (alrededor de 1879), los suizos desarrollaron el chocolate con leche y el chocolate sólido.

A

"Es Hora de Resultados"



El momento crucial para el desarrollo industrial de este producto alimenticio fue el inicio de su fabricación en tabletas. En 1828, el holandés Coenraad Johannes van Houten sacó una patente para una nueva prensa hidráulica, su intención inicial era probar la calidad del chocolate, pero con la prensa consiguió un efecto secundario: el chocolate sólido, con una consistencia muy parecida a la actual.

La prensa de van Houten producía una masa sólida que le servía como pasta de fondo para la creación del chocolate en polvo. Este lo podía vender a un precio moderado en comparación con el producto primario, el cacao, aunque su disolución y su digestión eran más difíciles. Otro producto secundario que se generó con la prensa fue la manteca de cacao. En 1847, el inglés Joseph Frey fabricó las primeras tabletas de chocolate, que se hacían con manteca de cacao y contenían licor.

El ingreso del cacao en Europa fue determinante. No tardó mucho para que los países del viejo continente quedaran maravillados ante tal descubrimiento. Los franceses y luego los suizos terminarían dándole forma definitiva a una de las pasiones alimenticias que tiene la población mundial.

A

"Es Hora de Resultados"



Importancia del cultivo de cacao a nivel nacional

El Departamento de Arauca dentro de la cacaocultura nacional ocupa el segundo lugar en producción con 9.960 toneladas reportadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el año 2011 (tablas 1 y 2). Así mismo, es el primero en manejo agronómico en el país y es el departamento donde la modernización del cultivo con cacaos clonados es líder a nivel nacional, también hay que destacar que los productores Araucanos han aceptado de manera progresiva las tecnologías de punta contando con el apoyo de la Federación Nacional de Cacaoteros, la Gobernación de Arauca, Municipios, Fundación el Alcaraván, Pronatta, Corpoica, entre otras instituciones.

Tabla 1. Participación departamental del cultivo de cacao en la producción nacional

DEPARTAMENTO	PARTICIPACION %
SANTANDER	27.1
ARAUCA	12.9
NORTE DE SANTANDER	9,1
ANTIOQUIA	8.0
NARIÑO	5.7
OTROS	37.2
TOTAL	100

Fuente: Anuario estadístico año 2011, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Tabla 2. Área sembrada y Rendimientos del cultivo del cacao en el Departamento de Arauca

Variable	2008	2009	2010	2011
Superficie (has)	10.036	11.364	11.960	13.250
Producción (Ton)	7.269	9.034	8.147	9.960
Rendimiento (Kg/has)	724	795	681	750

Fuente: Evaluaciones Agropecuarias, 2011.

"Es Hora de Resultados"


Tabla 3. Producción de cacao por municipios

MUNICIPIO	Área Sembrada (ha)	Área Cosechada (ha)	Producción (t)	Rendimiento (t/ha)
ARAUCA	820	600	420	0,7
ARAUQUITA	6.600	5.800	4.060	0,7
FORTUL	1.322	1.000	800	0,8
SARAVENA	3.762	3.150	2.520	0,8
TAME	3.137	2.700	2.160	0,8
TOTAL	15.641	13.250	9.960	

Fuente: Fuente: Evaluaciones Agropecuarias, 2011.

Es de resaltar que parte de este reconocimiento en producción y productividad a nivel nacional se debe al trabajo mancomunado de la Federación Nacional de Cacaoteros y la Gobernación de Arauca, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible que desde el año de 1992, dio inicio con la entrega de la granja Santa Elena en el municipio de Arauquita, a los programas de investigación, multiplicación de semilla, producción de varetas porta yemas de los diferentes materiales evaluados de tipo regional y universal.

El Gobierno Departamental por más de 20 años a través de convenios ha apoyado la transferencia de tecnologías, manejo fitosanitario, capacitación y crédito que han permitido el fomento de áreas de cultivo con materiales de alto rendimiento evaluados en el Departamento. De otra parte se ha apoyado la renovación y rehabilitación de cacao improductivos en el departamento de Arauca.

En promedio el área de cacao por familia es de 3 Has, esto quiere decir que el departamento cuenta con 4.200 familias que dependen económicamente de esta explotación.

En los últimos años, la Federación Nacional de Cacaoteros dentro de su política institucional viene desarrollando programas y proyectos tendientes a la modernización de la cacaocultura del país y para el departamento de Arauca, con miras a brindarles a los productores mayores posibilidades de ingresos económicos que le permitan mejorar sus condiciones de vida. En desarrollo de esta actividad se han venido incrementando las siembras de cacao bajo arreglo agroforestal, teniendo en cuenta los nuevos modelos recomendados por el Departamento técnico y de investigación de la Federación CENICACAO, lo mismo que los programas de renovación y rehabilitación de plantaciones

"Es Hora de Resultados"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA



PROYECTO DE ORDENANZA

con manejo tradicional, apoyado con las capacitaciones que se dan a los productores a través del programa de "ESCUELA CACAOTERA", Cursos, giras y días de Campo, todo esto ha permitido que hoy Arauca sea el líder en el proceso de injertación con más de 8.580 hectáreas de cacao clonado su gran mayoría en producción.

Actualmente se cuenta con más de 90.000 Has de tierra apta para la instalación del cultivo, especialmente en los Municipios de Tame y Saravena.

Cultura del cacao



La cultura se ha definido como el conjunto de saberes, creencias y pautas de conducta de un grupo social, incluyendo los medios materiales (tecnologías) que usan sus miembros para comunicarse entre sí y resolver sus necesidades de todo tipo. L

La cultura es un reflejo de las relaciones sociales de producción, es decir, de la organización que adoptan los seres humanos frente a la actividad económica, por ende se habla para nuestro caso concreto de cacaucultores, es decir, aquellas personas que han cimentado su economía, la formación familiar y la idiosincrasia de un pueblo con base en el cultivo del cacao.

"Es Hora de Resultados"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 32 31 Ext. 140
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

Página 7



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA



PROYECTO DE ORDENANZA

Reconocimientos al cacao araucano en el contexto nacional e internacional

El Cacao en el departamento de Arauca ha sido y será factor de orgullo departamental, y arquetipo y componente de las faenas agrícolas alcanzando reconocimientos internacionales como los hechos por lo mejores catadores del mundo.

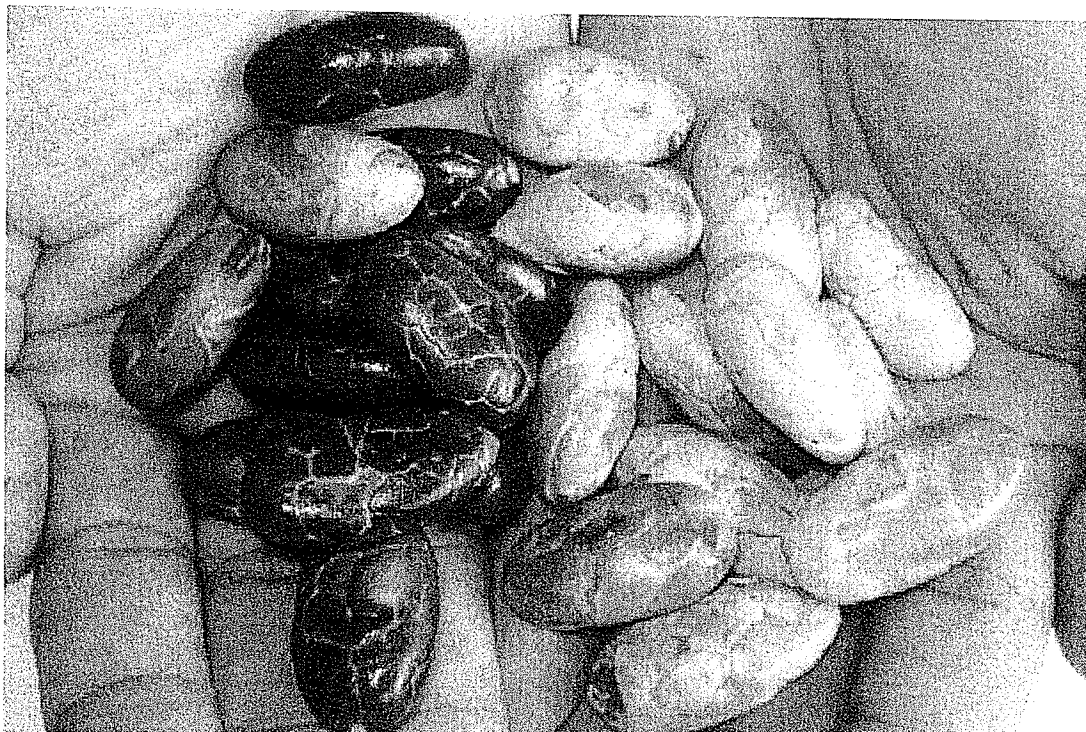


Foto: Archivo/VANGUARDIA LIBERAL. La muestra de cacao de Arauca fue una de las ganadoras por América del Sur.

El cacao Araucano es reconocido en el mundo de la industria chocolatera por sus características de calidad, sabor y Aroma.

La primera vez fue en el congreso internacional realizado en la ciudad de Bucaramanga en el año 2008, en donde Arauca participó con la muestra de cacao en grano seco de la finca Villa Esneda, de propiedad de la señora Elda Esneda Daza, de la vereda puerto Arturo, Municipio de Saravena, en donde en las pruebas de catación se logró el primer lugar por sus características de sabor y aroma, entre varias muestras de todo el país cacaotero.

"Es Hora de Resultados"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 32 31 Ext. 140
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

Página 8



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA



PROYECTO DE ORDENANZA

El segundo evento fue el de Chocoandino realizado en el mes de Julio de 2010, con la participación de pequeños empresarios italianos, peruanos, ecuatorianos, costarricenses, brasileros, españoles, colombianos entre otros, en donde una muestra de cacao de la vereda el amparo-caño hondo, Municipio de Arauquita, ocupó el segundo lugar en las pruebas de catación por su sabor y aroma, esta muestra fue llevada por la Cooperativa Coomprocar Ltda.

Reafirmando aún más la calidad del cacao Araucano en el mes de octubre de 2010, se realizó la segunda edición de los premios Internacionales del cacao, con la participación de 19 países productores que enviaron 148 muestras que fueron recibidas y analizadas para seleccionar los 50 mejores cacaos para su transformación en chocolate y llegar a la etapa final de la evaluación sensorial.

La Evaluación se realizó partir de 4 orígenes geográficos distintos: África Occidental 16 muestras, América del Sur 17 muestras, América Central y el Caribe 8 muestras, y Sudeste Asiático más Oceanía 9 muestras. Dentro de las mejores diez (10) muestras del Mundo 3 corresponden a América del Sur, así:

- Colombia: Cacao Suave, Sabor Frutal: Frambuesa- Pera.
- Ecuador: Sabor Dulce (Caramelo).
- Brasil: Cacao- Chocolate.

El cacao colombiano que ganó fue el enviado por la Federación Nacional de Cacaoteros "Fedecacao", a través de la comercializadora Internacional C.I. Cacaos de Colombia y que corresponde al señor Luis Uribe Melo, de la finca el Recuerdo, ubicada en la vereda Bajo Tamacay del Municipio de Tame- Arauca.

También se viene trabajando en el proceso de mejoramiento del manejo de cosecha y post cosecha del grano de cacao, a través del proyecto "ESTANDARIZACIÓN DEL CACAO ARAUCANO", que se ejecuto en el año 2010-2011 en el departamento y que permitió establecer un "PROTOCOLO DE BENEFICIO", único para la región. Actualmente la Federación viene ejecutando el proyecto "PROMOCIÓN DEL CACAO COLOMBIANO".

Es importante resaltar que la muestra ganadora es procedente de la mezcla homogénea de clones de cacao Regionales Araucanos: FEAR 5 (Fedecacao -Arauquita), FSA 13 (Fedecacao Saravena), FTA 2 (Fedecacao Tame), con las siguientes características: 76% de Intercompatibilidad, Índice de Mazorca 16, Índice de Grano 1.5 Grs. Los materiales de cacao FEAR 5 Y FTA 2 son Auto compatibles, el clon FSA 13 es autoimcopatible, materiales con resistencia moderada a Monilia y Escoba de Bruja.

"Es Hora de Resultados"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

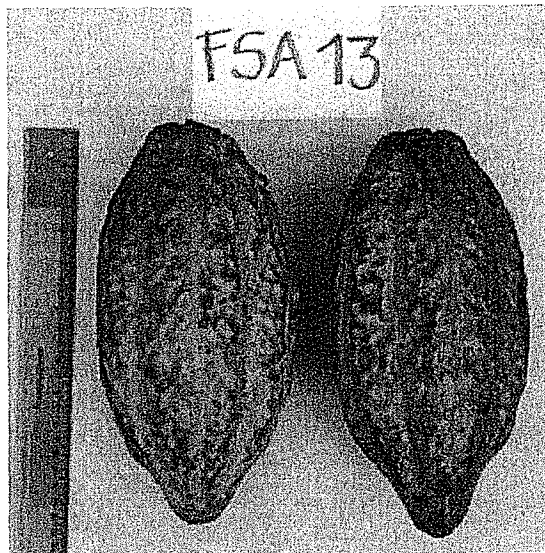
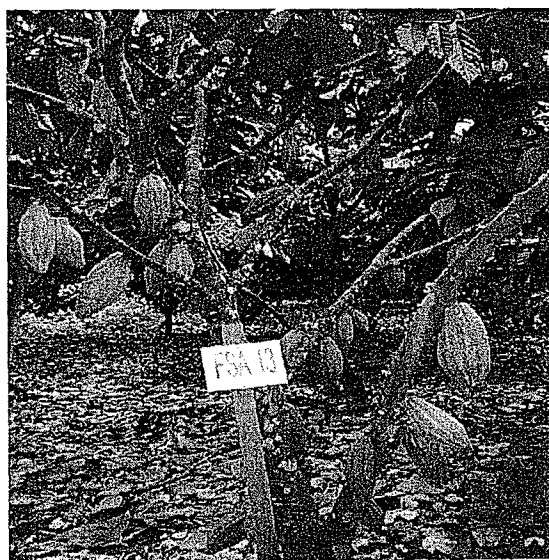


PROYECTO DE ORDENANZA

CLON TAME 2 (FTA-2). ORIGEN: TAME, I.M.: 17, I.G.: 1.47, COMPATIBILIDAD: AC



CLON SARAVERA 13 (FSA-13). ORIGEN: SARAVERA, I.M.: 19, I.G.: 1.4, COMPATIBILIDAD: AI



A

"Es Hora de Resultados"

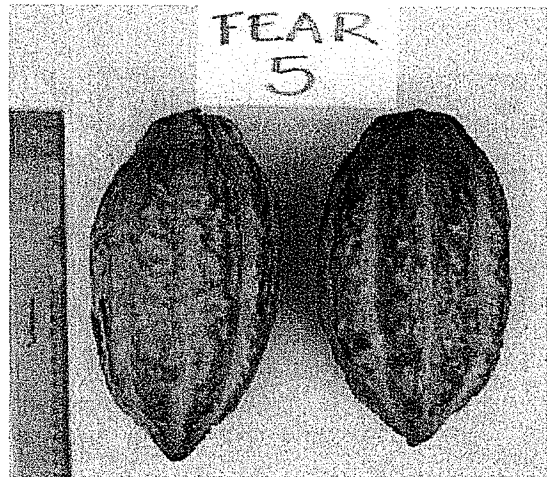


REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA



PROYECTO DE ORDENANZA

CLON ARAUQUITA 5 (FEAR-5), ORIGEN: ARAUQUITA, I.M.: 19, I.G.: 1.28, COMPATIBILIDAD: AC



Reconocimientos de la calidad del cacao araucano.

INTERNATIONAL
COCOA AWARDS

L'ÉCHANTILLON DE CACAO DE
FEAR 5
A ÉTÉ SÉLECTIONNÉ, ANALYSÉ ET ÉLABORÉ SELON UN PROTOCOLE RIGOUREUX,
DÉGUSTÉ PAR UN PANEL D'EXPERTS, IL A ÉTÉ RECONNU COMME
COCOA OF EXCELENCE
ET PRIMÉ COMME CACAO LE PLUS
FEAR 5
DANS LA CATÉGORIE AMÉRIQUE DU SUD
PARIS, LE 29 OCTOBRE 2010

SOPHIE ASSEMAT FRANÇOIS JEANTET STEPHAN WEISE

"Es Hora de Resultados"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 32 31 Ext. 140
Arauca - Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.



Historia del Reinado del cacao y el salón del chocolate en el Departamento

Con el fin de promover y de incentivar la cultura cacaotera, el municipio de Arauquita en el marco de las fiestas patronales viene realizando el reinado del cacao y el salón del chocolate desde el año 2012.

Es importante resaltar que la realización del evento le permitió al Municipio de Arauquita fortalecer, rescatar y dar a conocer su identidad Arauquiteña mediante la promoción de sus expresiones artísticas, culturales y productivas en especial incentivando la cultura de la producción cacaotera; fomentando el intercambio en lo cultural como en lo comercial puesto que se convierte en una vitrina a nivel Nacional como internacional.



LAURA MARGARITA PRADA AMAYA, señorita Bogotá, Reina Nacional del cacao **ARAUQUITA – ARAUCA 2012**.

Arauquita contó con la presencia y participación de: Catorce (14) jóvenes quienes disputaron la corona de este Primer Reinado Nacional del Cacao que tuvo lugar en el municipio de Arauquita, capital nacional del cacao. Señoritas que representaron los departamentos de Arauca, Caquetá, Cauca, Cundinamarca, Huila, Meta, Nariño, Norte de Santander, Santander, Valle del cauca, Bogotá - Distrito Capital, Cúcuta – Área metropolitana, Estado Apure – Venezuela y la anfitriona de Arauquita fueron las encargadas de enaltecer y dejar ver la belleza del mejor chocolate en sabor y aroma que tiene el departamento de Arauca.

"Es Hora de Resultados"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA



PROYECTO DE ORDENANZA

Como virreina fue coronada la señorita Cauca, Ingrith Yesenia Rivera; princesa la señorita Santander, Tatiana Silva Ardila; segunda princesa la señorita Cundinamarca, Soledad Castaño y como tercera princesa la señorita Arauca, Beysi Yuraima Vásquez.

En la realización del Primer Reinado del Cacao se organizó el salón del chocolate en el cual se hizo la exposición de toda clase de productos a base de cacao y endulzó a propios y visitantes para ratificar ante científicos y catadores expertos que Arauca cultiva el mejor cacao del mundo.

Desde este salón se exhibieron las mejores mazorcas, los mejores granos, las mejores tazas, pasabocas y productos novedosos como el arequipe de chocolate que le dieron el reconocimiento a experimentados cacaocultores en las siguientes modalidades (tabla 4):

Tabla 4. Ganadores primer salón del chocolate en Arauquita

NOMBRE	MUNICIPIO	MUESTRA	PUESTO
Elsa Amado Bravo (Chocolate Araucano)	Saravena	Mejor Grano De Cacao	1
Saúl Tirado	Arauquita	Mejor Grano De Cacao	2
Doris Agudelo y Sandra Cárdenas (Chocolate La Sabana)	El Troncal	Chocolate De Taza	1
David FrancoGalvis	Saravena	Chocolate De Taza	2
Elda Daza	Saravena	Mazorca Con Mejor Numero De Gramos	1
Abrahán RojasHernández	Tame	Mazorca Con Mejor Numero De Gramos	2
Lorenzo Camacho	Arauquita	Mazorca Con Mejor Numero De Gramos	3
Ciro Marín	Arauquita	Mazorca Con Mejor Numero De Gramos	3
John Fredy Mogollón Y Luis Antonio López	Vda. El Amparo - Arauquita	Degullado Por Parejas	1
Claudia Tirado Y Walter Amaya	Isla Reínera Arauquita	DegulladoPor Parejas	2
Diego Fernando Fonseca y Yesid Castro	Arauquita	Degullado Por Parejas	3
Olga Lucía Ortiz	Arauquita	Producto Novedad	1
Luis Antonio Uribe	Tame	Las 10 Mazorcas Con Mayor Producción	1
Pedro Octavio Marín	Arauquita	Las 10 Mazorcas Con Mayor Producción	2
Ciro Marín	Arauquita	Licores De Cacao	1
Elizabeth Agudelo	Arauquita	Licores De Cacao	2

"Es Hora de Resultados"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA



PROYECTO DE ORDENANZA

2. MARCO LEGAL

Los siguientes son de manera general los elementos legales que facultan a los entes territoriales y que permiten sea posible la declaratoria de la fiesta como bien de interés cultural de carácter Departamental.

Constitución Política de Colombia

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

ARTICULO 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

ARTICULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

ARTICULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

A

"Es Hora de Resultados"



Ley 397 de 1997, Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.

Artículo 1º.- De los principios fundamentales y definiciones de esta ley. La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:

3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.

Artículo 11-1. PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL. <Artículo adicionado por el artículo 8 de la Ley 1185 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

1. Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial. Las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial podrán ser incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.

Cualquier declaratoria anterior como bien de interés cultural del ámbito nacional respecto de las manifestaciones a las que se refiere este artículo quedará incorporada a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial a partir de la promulgación de esta ley.

2. Plan de Salvaguardia. Con la inclusión de una manifestación cultural en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial se aprobará un Plan Especial de Salvaguardia orientado al fortalecimiento, revitalización, sostenibilidad y promoción de la respectiva manifestación.

"Es Hora de Resultados"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA



PROYECTO DE ORDENANZA

El Ministerio de Cultura reglamentará para todo el territorio nacional el contenido y alcance de los Planes Especiales de Salvaguardia.

3. Identificación. Como componente fundamental para el conocimiento, salvaguardia y manejo del patrimonio cultural inmaterial, corresponde al Ministerio de Cultura, en coordinación con el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, definir las herramientas para la identificación de las manifestaciones.

La identificación de las manifestaciones a que se refiere este artículo se hará con la participación activa de las comunidades.

4. Competencias. La competencia y manejo de la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial corresponde al Ministerio de Cultura en coordinación con el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, y a las entidades territoriales según lo previsto en el artículo 8o de este Título.

En todo caso, la inclusión de manifestaciones en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial, deberá contar, según el caso, con el concepto previo favorable del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, o de los respectivos Consejos Departamentales o Distritales de Patrimonio Cultural.

Artículo 17º.- *Del fomento.* El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y as demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Artículo 18º.- *De los estímulos.* El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

- a. Artes plásticas;
- b. Artes musicales;

"Es Hora de Resultados"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
PROYECTO DE ORDENANZA



- c. Artes escénicas;
- d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;
- e. Artes audiovisuales;
- f. Artes literarias;
- g. Museos Museología y Museografía;
- h. Historia;
- i. Antropología;
- j. Filosofía;
- k. Arqueología;
- l. Patrimonio;
- m. Dramaturgia;
- n. Crítica;
- ñ. Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

Ley 666 de 2001, por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 397 de 1997 y se dictan otras disposiciones.

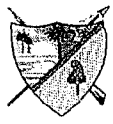
Artículo 1º. Modifícase el artículo 38 de la Ley 397 de 1997, el cual quedará así:

"Artículo 38. Autorízase a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y a los concejos municipales para que ordenen la emisión de una estampilla "Procultura" cuyos recursos serán administrados por el respectivo ente territorial, al que le corresponda, el fomento y el estímulo de la cultura, con destino a proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura".

A

ARTÍCULO 2º. Adiciónase los siguientes artículos nuevos al Título III de la Ley 397 de 1997:

"Es Hora de Resultados"



Artículo 38-1. El producido de la estampilla a que se refiere el artículo anterior, se destinará para:

1. Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la Ley 397 de 1997.
2. Estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales, participar en la dotación de los diferentes centros y casas culturales y, en general propiciar la infraestructura que las expresiones culturales requieran.
3. Fomentar la formación y capacitación técnica y cultural del creador y del gestor cultural.
4. Un diez por ciento (10%) para seguridad social del creador y del gestor cultural.
5. Apoyar los diferentes programas de expresión cultural y artística, así como fomentar y difundir las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas de que trata el artículo 17 de la Ley 397 de 1997.

Ordenanza N°. 001E de 2012, Por la cual se adopta el Plan de Desarrollo para el Departamento de Arauca 2012 – 2015 "ES HORA DE RESULTADOS"

El Plan de desarrollo "Es Hora de Resultados" en su componente Estratégico y programático incluye los siguientes objetivos:

Dimensión Socio Cultural

Objetivo Estratégico: Garantizar Condiciones de Igualdad de Oportunidades, Identidad e inclusión social y e incluye el

Programa: Formación Cultural

Objetivo: Promover la construcción de una identidad cultural araucana a partir del rescate, consolidación de valores, expresiones artísticas y culturales a través de la consolidación de procesos de formación y participación democrática.

Subprograma: Arte y Cultura

Objetivo: Promover, preservar y divulgar las manifestaciones artísticas y culturales, impulsando el conocimiento, la creación, investigación, producción y goce cultural que permitan una sociedad activa de los procesos del arte y la cultura

"Es Hora de Resultados"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA



PROYECTO DE ORDENANZA

Por lo anterior, se hace necesario generar acciones del orden departamental a uno de los renglones más importantes de la economía Araucana, por tanto es necesario **INSTITUCIONALIZAR EL FESTIVAL Y REINADO DEL CACAO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, en el marco del desarrollo de políticas públicas del sector cultural inscritas así como metas de producto y de resultado en El plan de desarrollo "Es Hora de Resultados 2012-2015"

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

Proyectó:

Álvaro Sepúlveda Márquez

Revisó:

Ing. Renson Martínez Prada/Secretario de Desarrollo Agropecuario y Sostenible

"Es Hora de Resultados"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA



PROYECTO DE ORDENANZA

PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL Y REINADO DEL CACAO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las concedidas por el Numeral 9 del Artículo 300 de la Constitución Política y el Artículo 60, Numeral 10 del Decreto 1222 de 1986.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Institucionalizar **EL FESTIVAL Y REINADO DEL CACAO** en el Departamento de Arauca, como un evento de interés cultural mediante el cual se estimula e impulsa la actividad de la cadena cacao-chocolate.

ARTICULO SEGUNDO: Vincular al **EL FESTIVAL Y REINADO DEL CACAO** a todos los araucanos, a través de las convocatorias, actividades y estrategias que adelante el Gobierno Departamental por medio de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible y la Oficina Asesora de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO TERCERO: **EL FESTIVAL Y REINADO DEL CACAO** se realizará cada año en el mes de Agosto en el marco de la Fiestas Patronales de San Lorenzo, en el Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO CUARTO: En el marco de la celebración de **EL FESTIVAL Y REINADO DEL CACAO**, se realizará el "salón del chocolate", evento que contará con el apoyo de la Federación Nacional de Cacaoteros y la participación de invitados especiales del nivel nacional e internacional.

ARTICULO QUINTO: Para el cumplimiento de la presente ordenanza, el Gobierno Departamental, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible y la Oficina Asesora de Cultura y Turismo, implementará las acciones requeridas para el fomento, promoción, divulgación y buen desarrollo del **EL FESTIVAL Y REINADO DEL CACAO** y realizará las asignaciones presupuestales que garanticen la financiación y realización en cada vigencia.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su Publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca (Arauca), a los ____ días del mes de _____ de 2014.

WILSON CARRILLO ANTOLINEZ
Presidente

HENRY COLMENARES CISNEROS
Secretario General



**EL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE DEL
DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

CERTIFICA

EL FESTIVAL Y REINADO DEL CACAO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, será financiado anualmente con recursos recaudados por el pago de la estampilla pro cultura, según las normas que soportan su distribución, teniendo en cuenta la Certificación del Doctor REINALDO REYES RAMIREZ, profesional especializado de la Secretaría de Hacienda, donde manifiesta que los destinos de los recursos provenientes de la estampilla pro cultura se rigen conforme a la Ley donde el 70% de dicho recaudo será para financiar proyectos de INVESTIGACION, ESTIMULO, FOMENTO Y DIFUSION DE LA CULTURA en el cual se enmarca el mencionado FESTIVAL Y REINADO DEL CACAO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Dado en Arauca el día 18 de julio de 2014

RENSON JESUS MARTINEZ PRADA
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Sostenible

Proyectó: Álvaro Sepúlveda Márquez
Revisó: Renson Jesús Martínez Prada

"ES HORA DE RESULTADOS"



**ELSUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE
PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

CERTIFICA

1. Que el destino de los recursos provenientes de la estampilla Pro cultura se rige conforme a la Ley por los siguientes porcentajes:

- FONDO DE PENSIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL: 20%
- SEGURIDAD SOCIAL DE LOS CREADORES Y GESTORES CULTURALES: 10%
- INVESTIGACION, ESTIMULO, FOMENTO Y DIFUSION DE LA CULTURA: 70%

2. Que las normas que soportan la distribución de la estampilla pro cultura son las siguientes:

Artículo 47 de la Ley 863 de 2.003.

“Artículo 47. Retención por estampillas. Los ingresos que perciban las entidades territoriales por concepto de estampillas autorizadas por la ley, serán objeto de una retención equivalente al veinte por ciento (20%) con destino a los fondos de pensiones de la entidad destinataria de dichos recaudos. En caso de no existir pasivo pensional en dicha entidad, el porcentaje se destinará al pasivo pensional del respectivo municipio o departamento”.

“Es Hora de Resultados”



Artículos 1º y 2º de la Ley 666 de 2.001.

ARTÍCULO 1º. Modificase el artículo 38 de la Ley 397 de 1997, el cual quedará así:

"Artículo 38. Autorizase a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y a los concejos municipales para que ordenen la emisión de una estampilla "Pro cultura" cuyos recursos serán administrados por el respectivo ente territorial, al que le corresponda, el fomento y el estímulo de la cultura, con destino a proyectos acordes con los **planes nacionales y locales de cultura**".

"ARTÍCULO 2º. Adicionase los siguientes artículos nuevos al Título III de la Ley 397 de 1997:

Artículo 38-1. El producido de la estampilla a que se refiere el artículo anterior, se destinará para:

1. Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la Ley 397 de 1997.
2. Estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales, participar en la dotación de los diferentes centros y casas culturales y, en general propiciar la infraestructura que las expresiones culturales requieran.
3. Fomentar la formación y capacitación técnica y cultural del creador y del gestor cultural.
4. **Un diez por ciento (10%) para seguridad social del creador y del gestor cultural.**



5. Apoyar los diferentes programas de expresión cultural y artística, así como fomentar y difundir las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas de que trata el artículo 17 de la Ley 397 de 1997”.

Artículos 214 y 218 del Estatuto de Rentas Departamental, Ordenanza 005E de 2.011.

“ARTICULO 214. ESTAMPILLA PRO CULTURA. Autorizase y ordenase la emisión de la estampilla Pro-cultura, cuyo recursos se destinaran a la investigación, estímulo, fomento y difusión de la cultura, para atender planes seccionales en beneficio de las expresiones culturales del Departamento, según lo establecido en el Artículo 38 de la Ley 397 de 1997, modificado por la ley 666 de 2001 artículo 38”.

ARTICULO 218. DESTINACIÓN. Los recaudos que se obtengan por concepto de la Estampilla Pro-Cultura serán distribuidos en los sectores de que trata el artículo 38 de la Ley 397 de 1997, modificado por el Art. 38-1 de la Ley 666 de 2001.

- 3. Que cualquier modificación a la distribución de los recursos de la estampilla pro cultura, deberán consultar las anteriores normas.
- 4. Que los recursos presupuestados por concepto de estampilla pro cultura para la vigencia 2.014, se encuentran distribuidos conforme a la normatividad vigente.


REINALDO REYES RAMIREZ
 Profesional especializado